Contrato MH - SET Nº 06/2012

PARA LA ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 7 días del mes de junio del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante LA **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. Lópe,** por una parte y por la otra parte la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Pdte. Franco Nº 723 y O'Leary, con teléfono Nº 448.126, representada para este acto por las señoras **LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZÁS** con Cedula de Identidad Civil Nº 1.215.772 y **NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZÁS** con Cedula de Identidad Civil Nº 1.215.771 en su carácter de SOCIO GERENTE. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80002358-7; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO.**

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CD Nº 04/2012 - Adquisición de Sellos Varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo III de los Documentos Concursales. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. El suministro de los Bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas de los Documentos Concursales. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el **PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El Presente Contrato.

2.1.2. Documentos de la Convocatoria Anexos I, II, III, IV, V; adendas.

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2.1.6. Garantía de los Bienes.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra prevista en la partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 340, FF 10, previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012.--------- ----------

3.2. El financiamiento correspondiente al año 2013 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mencionado ejercicio.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.354.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento – **CD Nº 04/12 - Adquisición de Sellos Varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución DA Nº 72, de fecha 3 de abril de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 151 de fecha 25 de mayo de 2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor máximo del contrato asciende a la suma de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) y el valor mínimos asciende a la suma de G. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), ambos IVA incluido y todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será la establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	**Fr =** Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.
- Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes

Gabriela Sánchez Bazás
Socio Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Cam
Director de Apoyo

siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

- El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.
- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes entregados.
- Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.
- Se Aclara que NO SE OTORGARA ANTICPO ALGUNO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y por 18 meses.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **EL PROVEEDOR**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido. ----------

7.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.3. **El PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Cam
Director de Apoyo

retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.La moneda de pago será en guaraníes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1. Según lo establecido en el Anexo III de los Documentos Concursales.------

8.2. El **PROVEEDOR** no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, del Anexo III de los Documentos Concursales, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

12.1. Los bienes que no se entreguen de acuerdo al PBC y a la Orden de Compras deberá ser remplazados sin cargo para el oferente en las condiciones solicitadas, después de comunicarse el mismo.----------

12.2. **El PROVEEDOR** deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice sus productos por un lapso de 60 días posterior a la recepción. La garantía deberá ser extendida únicamente por EL PROVEEDOR, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la contratación.----------

13. MULTAS.

13.1. Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del:

Del (1%) uno por ciento del valor de total del Bien en Mora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre le valor total del contrato.

Este plazo se evidenciará con la contrastación de la fecha de requerimiento de provisión (demostrable) y la fecha de entrega (demostrable).

13.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----- ----------

13.3. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los bienes en cuestión.----------

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

13.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Cuadro de Precios										
Ítem	Código Catalogo	Descripción Servicio y Bienes Conexos	Marca del Producto	Proceden.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido) En Guaraníes	Precio Total (IVA incluido)
SELLO FECHADOR										
1	44121604-004	Fechador de 4 mm	Trodat	Austria	Mes	N/A	N/A	1	7.500	7.500
2	44121604-004	Fechador de 5 mm	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	11.000	11.000
3	44121604-004	Sello Fechador con placa rectangular, redondo y ovalado	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	70.000	70.000
4	44121604-004	Sello Fechador automático sin placa	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	40.000	40.000
5	44121604-004	Sello Fechador horario	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	90.000	90.000
6	44121604-004	Sello Fechador automático, pequeño	Automatik	China	UNIDAD	N/A	N/A	1	15.000	15.000
7	44121604-004	Sello Numerador de 10 dígitos	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	15.000	15.000
8	44121604-004	Sello Numerador de 12 dígitos	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	30.000	30.000
SELLO FOLIADOR										
9	44121604-006	Foliador metálico de 6 dígitos 5 mm	Automatik	China	UNIDAD	N/A	N/A	1	120.000	120.000
10	44121604-006	Sello foliador automático	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	25.000	25.000
SELLO AUTOMÁTICO										
11	44121604-001	Sello automático de 1 a 3 línea 38 x 14 mm	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	45000	45.000
12	44121604-001	Sello automático 56x20	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	25000	25.000
13	44121604-001	Sello automático 45x16	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	35000	35.000
14	44121604-001	Sello automático 4926 redondo con aclaratoria	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	45000	45.000
15	44121604-001	Sello automático de 1 a 3 líneas 38 x 14 mm	Automatik	China	UNIDAD	N/A	N/A	1	20000	20.000
16	44121604-001	Sello automático redondo	Trodat	Austria	UNIDAD	N/A	N/A	1	35.000	35.000
SELLO OVALADO										
17	44121604-002	Sello Ovalado hasta 50x30 mm	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8.000	8.000
SELLO REDONDO										
18	44121604-002	Sello redondo con fondo de Seguridad	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	15.000	15.000
19	44121604-002	Sello Redondo(s) 30 a 35 mm	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	17.000	17.000
SELLO COMUN										
20	44121604-002	Sellos de 1 línea hasta 12 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
21	44121604-002	Sellos de 1 línea hasta 12 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
22	44121604-002	Sellos de 1 línea hasta 6 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	20000	20.000

Gabriela Sánchez
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazán
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Can
Director de Apoyo

23	44121604-002	Sellos de 1 línea hasta 6 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
24	44121604-002	Sellos de 1 línea hasta 8 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
25	44121604-002	Sello de 1 línea hasta 10 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
26	44121604-002	Sello de 1 línea hasta 10 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
27	44121604-002	Sellos de 1 línea hasta 8 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
28	44121604-002	Sello de 1 línea 12x1,6 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
29	44121604-002	Sellos de 2 línea hasta 12 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
30	44121604-002	Sellos de 2 línea hasta 6 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
31	44121604-002	Sellos de 2 línea hasta 8 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
32	44121604-002	Sellos de 2 líneas hasta 12 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
33	44121604-002	Sellos de 2 líneas hasta 7 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
34	44121604-002	Sellos de 2 líneas hasta 6 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
35	44121604-002	Sellos de 2 líneas hasta 5 cm. Con Recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
36	44121604-002	Sellos de 2 líneas hasta 8 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
37	44121604-002	Sello de 2 línea hasta 10 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
38	44121604-002	Sello de 2 línea hasta 10 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
39	44121604-002	Sellos de 3 línea hasta 12 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
40	44121604-002	Sellos de 3 línea hasta 6 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
41	44121604-002	Sellos de 3 línea hasta 8 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
42	44121604-002	Sellos de 3 líneas hasta 12 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5000	5.000
43	44121604-002	Sellos de 3 líneas hasta 6 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
44	44121604-002	Sellos de 3 líneas hasta 8 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
45	44121604-002	Sello de 3 línea hasta 10 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
46	44121604-002	Sello de 3 línea hasta 10 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
47	44121604-002	Sellos de 4 línea hasta 12 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
48	44121604-002	Sellos de 4 línea hasta 6 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
49	44121604-002	Sellos de 4 línea hasta 8 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
50	44121604-002	Sellos de 4 líneas hasta 12 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	6000	6.000
51	44121604-002	Sellos de 4 líneas hasta 5 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
52	44121604-002	Sellos de 4 líneas hasta 6 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
53	44121604-002	Sellos de 4 líneas hasta 7 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
54	44121604-002	Sellos de 4 líneas hasta 8 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
55	44121604-002	Sello de 4 líneas hasta 10 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
56	44121604-002	Sello de 4 líneas hasta 10 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
57	44121604-002	Sellos de 5 línea hasta 12 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500

Gabriela Sánchez Bazán
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazán
Socio - Gerente

César Daniel Tarrola Cano
Director de Apoyo

58	44121604-002	Sellos de 5 línea hasta 6 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
59	44121604-002	Sellos de 5 línea hasta 8 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
60	44121604-002	Sellos de 5 líneas hasta 12 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
61	44121604-002	Sellos de 5 líneas hasta 6 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
62	44121604-002	Sellos de 5 líneas hasta 8 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
63	44121604-002	Sello de 5 líneas hasta 10 cm	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
64	44121604-002	Sello de 5 líneas hasta 10 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
65	44121604-002	Sellos de 6 línea hasta 12 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
66	44121604-002	Sellos de 6 línea hasta 6 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
67	44121604-002	Sellos de 6 línea hasta 8 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
68	44121604-002	Sellos de 6 líneas hasta 12 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
69	44121604-002	Sellos de 6 líneas hasta 6 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
70	44121604-002	Sellos de 6 líneas hasta 8 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
71	44121604-002	Sello de 6 líneas hasta 10 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
72	44121604-002	Sello de 6 líneas hasta 10 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
73	44121604-002	Sellos de 7 línea hasta 12 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	7000	7.000
74	44121604-002	Sellos de 7 línea hasta 8 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
75	44121604-002	Sellos de 7 líneas hasta 6 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
76	44121604-002	Sellos de 8 línea hasta 12 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
77	44121604-002	Sellos de 8 línea hasta 6 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
78	44121604-002	Sellos de 8 línea hasta 8 cm.	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
79	44121604-002	Sellos de 8 líneas hasta 12 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
80	44121604-002	Sellos de 8 líneas hasta 6 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
81	44121604-002	Sellos de 8 líneas hasta 8 cm. Con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
82	44121604-002	Sello de 12 líneas con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
83	44121604-002	Sello de 10 líneas hasta 10 cm. con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
SELLO COMUN										
84	44121604-002	Repuesto para sellos 4911 negro o azúl (almohadilla)	Trodat	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	8000	8.000
85	44121604-002	Repuesto para sellos (cambio de goma)	Trodat	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	5500	5.500
SELLOS ESPECIALES										
86	44121604-002	Sello especial 23,5x5 cm. de alto	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	15000	15.000
87	44121604-002	Sello especial 17 x5 cm. de alto	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	20000	20.000
SELLOS FIRMA AUTENTICA										
88	44121604-002	Sello firma auténtica	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	N/A	N/A	1	10000	10000
Total									1.142.000	1.142.000

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. LA CONTRATANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.-----

16.2. El Departamento Administrativo deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de esta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, LA CONTRATANTE procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer la porción de los bienes entregados a entera satisfacción.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

20.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-------

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

LORIS G. SANCHEZ BAZAS
SOCIO GERENTE
CARIMBOS IND.Y COM. S.R.L.

NATALIA C. SANCHEZ BAZAS
SOCIO GERENTE
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
SET - Ministerio de Hacienda

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor